



Escanea este código QR para conocer nuestros servicios gratuitos.



PARA ORIENTACIÓN DE TRÁMITES REGISTRALES

- **Aló Sunarp**
0800-27164 OPCIÓN 3
(Línea gratuita desde teléfonos fijos y celulares).
- www.gob.pe/sunarp

Atención: De L. a V. de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.



REGISTRO DE DERECHOS MINEROS

Infórmate sobre los actos inscribibles y los requisitos para la inscripción en el Registro de Derechos Mineros.



REGISTRO DE DERECHOS MINEROS

ACTOS INSCRIBIBLES:

- a) Las concesiones a que se refiere la Ley General de Minería.
- b) Las resoluciones de áreas de no admisión de denuncias.
- c) Los contratos que se celebren sobre las concesiones referidas en el inciso a) que antecede.
- d) Otros actos que declaren, transmitan, modifiquen, limiten o extingan obligaciones, derechos y atributos establecidos en la Ley General de Minería, Código del Medio Ambiente y disposiciones complementarias que correspondan a las concesiones.
- e) Las resoluciones administrativas y judiciales, a pedido de parte o mandato de la autoridad, que recaigan en la concesión, las obligaciones, los derechos y los atributos que corresponden a esas concesiones.

INSCRIPCIÓN DE CONCESIÓN MINERA

Requisitos

- Solicitud de inscripción de título (formulario que brinda la SUNARP gratuitamente), debidamente llenada y firmada por el presentante.
- Copias certificadas de la Resolución que otorga la concesión minera, con la constancia de haber quedado firme.
- Pago de derechos registrales.
- Plazo de calificación: hasta 7 días hábiles.

INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS MINEROS

El reglamento de inscripciones del Registro de Derechos Mineros norma los contratos mineros, clasificándolos en:

- Contrato de transferencia.
- Contrato de opción.
- Contrato de hipoteca.
- Contrato de cesión minera.
- Contrato de riesgo compartido.

Todos estos contratos deben constar en escritura pública.

NOTA: Los contratos que se presenten para su inscripción, deberán contener, además de los requisitos específicos que, en cada caso, establece el Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros, lo siguiente:

- Los nombres y apellidos; nacionalidad; estado civil de los contratantes; nombres, apellidos y nacionalidad de sus cónyuges (de ser el caso). Cuando se trate de personas jurídicas, su denominación o razón social y los datos de su partida en el Registro de Personas Jurídicas y los del poder de su representante.
- Identificación de los derechos mineros objeto de contrato.
- Lo demás que corresponda según la clase del contrato.

REGISTRO DE SOCIEDADES LEGALES

En este Registro se inscriben aquellas Sociedades Mineras de Responsabilidad Limitada constituidas de oficio por la autoridad minera que expide la resolución administrativa que aprueba el título de una concesión minera; se origina por la copropiedad de un derecho minero, producto de un petitorio minero realizado por dos o más personas titulares de una concesión.

Requisitos

- Solicitud de inscripción de título (formulario que brinda la SUNARP gratuitamente), debidamente llenada y firmada por el presentante.
- Copia certificada de la Resolución Administrativa que constituye la Sociedad legal, expedida por funcionario autorizado de la institución que conserva en su poder la matriz. Adjuntando la solicitud de petitorio minero, con detalle del nombre e identificación de los socios que la conforman.
- Pago de derechos registrales.

El parte notarial de la escritura pública y las copias certificadas se deben tramitar a través de una notaría o por un tercero autorizado por notario público, conforme a la séptima disposición complementario, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 1049.

REGISTRO DE CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO (JOINT VENTURE)

- Son aquellos contratos de carácter asociativo, destinados a realizar actividades mineras, en el que las partes efectúan aportes de bienes, servicios o conocimientos que se complementan, participando en los resultados en la forma que convengan, pudiendo ejercer cualquiera de las partes o todas ellas la gestión de la actividad minera. Estos contratos deben formalizarse por escritura pública e inscribirse en los Registros Públicos.
- La inscripción del contrato en la partida registral de la concesión minera es facultativo (opcional, no obligatorio).

Requisitos

- Solicitud de inscripción de título (formulario que brinda la SUNARP gratuitamente), debidamente llenada y firmada por el presentante.
- Instrumento público en que conste el acto a inscribirse (parte notarial de la escritura pública).
- Pago de derechos registrales.

NOTA: El contrato de riesgo compartido, para su inscripción, debe contener, cuando menos, la siguiente información:

- Objeto.
- Domicilio.
- Aportes.
- Plazos.
- Denominación.
- El o los representantes, sus facultades y domicilio común.